

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PRGTH06- PRC03-0000-FO11
	PROCEDIMIENTO DE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS	VERSIÓN:01
	FORMATO CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	FECHA APROBACIÓN: 10/01/2023
		Página 1 de 1

FECHA:	03	10	2023
--------	----	----	------

Solicitud No.	1105
---------------	------

LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA

CERTIFICA:

Que la Secretaría de Desarrollo Social requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE TITULAR DE GRUPO PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.”*

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

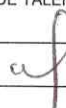
“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...).”

Que conforme con la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

De acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente, no existe personal de planta para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios.

La presente certificación se expide a los tres (03) días del mes de octubre del dos mil veintitrés (2023).


ADRIANA MARCELA SOCHA ARIZA
Directora de Talento Humano

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre	VIVIANA BARRERA CELEITA	ADRIANA MARCELA SOCHA	ADRIANA MARCELA SOCHA
Cargo	FUNCIONARIA DE PLANTA DIRECCION TALENTO HUMANO	DIRECTORA DE TALENTO HUMANO	DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
Firma			

La del Alca. Socha